BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 12 DE MAYO DE 2000 | Número 109

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

5759 5219 Decreto n.º 28/2000, de 4 de mayo por el que se crea una Escuela de Educación Infantil, promovida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

5759 5220 Decreto n.º 29/2000, de 4 de mayo, por el que se crea un Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad de Puente Tocinos (Murcia).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

5760 5222 Orden de 2 de mayo de 2000 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124B (sección 11, servicio 04, concepto 765), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2000.

5763 5271 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejeria de Presidencia, por la que se convocan dos becís de actividades de formación relacionadas con autoprotección escolar.

Consejería de Sanidad y Consumo

5767 5228 Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado «San Cayetano», correspondiente al término municipal de Torre Pacheco.

5767 5227 Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado «El Jimenado» correspondiente al término municipal de Torre Pacheco.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

5768 5270 Anuncio de contratación.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5769 5268 Anuncio de contratación.

5769 5269 Anuncio de contratación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5770 5050 Anuncio de subasta.

Pág.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.
5770 5051 Notificación a interesado.
5771 5052 Notificación a interesado.
5771 5053 Notificación a interesado.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia. Unidad Local de Cartagena
5772 5058 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena
5772 596 Corrección de error.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
5772 5049 Expropiaciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas de Murcia
5774 5261 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T. Ribera del Mar-Playa) y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones número de orden M-131 al M.132, del deslinde Z.M.T. vigente, aprobado por O.M. de 31-1-63, en la playa de Los Urrutias, T. M. de Cartagena (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
5775 5263 Autos de ejecutivo otros títulos, 296/1994.

De lo Social número Cinco de Murcia
5775 5018 Autos demanda 238/2000. N.º ejecución 19/2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier
5776 5069 Cognición 120/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.
5776 5070 Juicio Art. 131 L.H. número 182/98.
5777 5006 Juicio ejecutivo 701/93.
5777 5002 Juicio ejecutivo 673/92.
5778 5009 Juicio ejecutivo 79/98.

Primera Instancia número Tres de San Javier
5778 5071 Expediente de dominio número 333/1999.

Primera Instancia número Uno de Totana
5778 5010 Procedimiento Art. 131 L.H., 197/94.

Primera Instancia número Dos de Jaén
5779 5080 Autos 68/00.

Pág.

IV. Administración Local

Aledo
5780 5056 Aprobadas las bases para la selección de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Blanca
5781 5061 Recaudación municipal. Notificación de actos administrativos.
5781 5059 Aprobación inicial de modificación puntual de normas subsidiarias.

Cartagena
5781 5067 Aprobado inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.

Cehegín
5781 5266 Licitación de contratación de obras. Expediente número 05/2000.

Cieza
5782 5264 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SU-11.

Fortuna
5782 5064 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.
5782 5063 Rectificación de bases de la convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local.

Lorquí
5784 5060 Aprobado el padrón de agua, alcantarillado y basura del primer trimestre del ejercicio 2000.

Murcia
5784 5267 Gerencia de Urbanismo. Citación para el levantamiento del acta de pago del justiprecio y ocupación de la finca número 3.852, propiedad de don José Vera Cano y doña Concepción Arjona Espuche, afectada de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 1.º del P.P.CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0199GC92).
5784 5295 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Educación Física.
5788 5296 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.
5792 5297 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Diplomado en Trabajo Social.

San Javier
5796 5155 Adjudicación de servicio. Expediente número 8/99.
5796 5207 Adjudicación de obras. Expediente número 7/98.

Torre Pacheco
5796 5265 Aprobadas inicialmente diversas modificaciones de normas subsidiarias de Planeamiento.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro
5796 5262 Declaración de exceso de cabida en finca.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

5219 Decreto n.º 28/2000, de 4 de mayo por el que se crea una Escuela de Educación Infantil, promovida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

El Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), a través del Patronato Municipal de Cultura y Educación, ha promovido la creación de una Escuela Infantil, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; del artículo 2, párrafo 3,c) del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y del artículo 19 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

La citada escuela se encuentra incluida en las previsiones de la programación educativa efectuada para la zona en la que se ubica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y se ha suscrito el correspondiente convenio regulador del régimen económico y de funcionamiento de la escuela, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 3,c) del Reglamento Orgánico antes citado.

La Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con lo que establece el apartado E) del Anexo, del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, se subroga en el citado convenio.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en relación con el artículo 2.º del Decreto 52/1999, de 2 de julio y el artículo 1.º del Decreto 147/1999, de 16 de diciembre, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día cuatro de mayo de dos mil.

D I S P O N G O

Artículo 1.

Se crea la escuela de educación infantil que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil incompleta.

Denominación específica :"COLORINES IV".

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Domicilio: C/ de la Iglesia s/n.

Localidad: Dolores

Municipio:Torre Pacheco

Provincia:Murcia

Enseñanzas autorizadas: primer ciclo de Educación Infantil

Capacidad: dos unidades.

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10,b) y 13.1 del Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Artículo 2

La Escuela Infantil a que se refiere este Real Decreto se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, y la Orden de 26 de marzo de 1997(«Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), en cuanto a la elección de centro y admisión de alumnos; el Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia y, especialmente, por el convenio suscrito el 22 de agosto de 1996, entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la escuela. Al cual se ha subrogado la Consejería de Educación y Cultura al asumir las transferencias educativas como se ha indicado anteriormente.

Artículo 3

La escuela de Educación Infantil "COLORINES IV", de Torre Pacheco (Murcia), implantará las enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil con efectos del próximo curso escolar.

Artículo 4

Las modificaciones de los elementos identificadores de la escuela de Educación Infantil, tal como quedan definidos en el artículo 1, deberán ser autorizadas por Orden del Consejero de Educación y Cultura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de mayo de dos mil.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

5220 Decreto n.º 29/2000, de 4 de mayo, por el que se crea un Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad de Puente Tocinos (Murcia).

La previsión de necesidades para el próximo curso escolar, de acuerdo con el análisis de los datos de escolarización de la localidad de Puente Tocinos (Murcia), referidos a los niveles de Educación Infantil y Educación

Primaria, obliga a modificar la planificación escolar que afecta a los centros públicos ubicados en la citada localidad, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

Lo que viene determinado por el aumento de la demanda de puestos escolares, debido al incremento demográfico que en la misma se está dando, precisando una respuesta por parte de la Administración educativa a dicha demanda con la creación de nuevas unidades escolares.

Considerando que mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30) se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, en concreto en el Anexo de dicho Real Decreto, en la letra B) apartado d), se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ésta asume mediante el Decreto 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros públicos confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

Que en el artículo primero del Decreto del Consejo de Gobierno 147/1999, de 16 de diciembre (B.O.R.M. del 17) se disponen las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura, entre las que se encuentran la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de Educación, de Cultura y Universidades, concretándose en las de educación en toda su extensión niveles y grados, modalidades y especialidades.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día cuatro de mayo de dos mil.

D I S P O N G O

Artículo único. Se crea el colegio público de educación infantil y educación primaria nº 4 (código 30012938), situado en la localidad de Puente Tocinos, municipio de Murcia.

Disposición adicional primera. Nombramiento de Director provisional.

En el colegio público creado mediante el presente Decreto la Consejería de Educación y Cultura nombrará al Director de forma provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del colegio público creado por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de dos mil.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

5222 Orden de 2 de mayo de 2000 de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos para mejora de las funciones policiales, incluidos en el programa de gastos 124B (sección 11, servicio 04, concepto 765), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2000.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, aprobados por la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figura el concepto presupuestario 765, del Programa de Gastos 124B, para la prestación de asistencia económico-financiera a los Municipios de la Región con población inferior a 50.000 habitantes, para la mejora de funciones policiales.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y s.s. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Tecto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (B.O.R.M n.º 50, de 1 de marzo de 2000), es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Gastos, con las especialidades derivadas de la naturaleza pública de los destinatarios.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, pues en muchos casos la subvención financia el total del gasto, aliviando las tensiones en las tesorerías municipales, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.-Convocatoria.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión y asignación de subvenciones a Municipios de la Región de menos de 50.000, hasta el límite de los créditos presupuestarios destinados para la mejora de funciones policiales en el Programa 124B en el Concepto 765, de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2000.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están destinadas a la cooperación económico-financiera que los Municipios precisen para la mejora en el desempeño de las funciones policiales y de seguridad pública de su competencia.

2. Comprenderán toda clase de obras, ya sean de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación o mantenimiento de instalaciones, bienes o servicios y adquisiciones

de bienes destinados al desarrollo de las funciones policiales de competencia municipal, previa declaración de su interés social, no incluidas en la Cooperación Económica Local.

Artículo 3.-Solicitudes.

1. Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere esta Orden, formalizarán sus solicitudes, que serán suscritas por el Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Administración Local.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre).

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2000.

Articulo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Si se trata de obras:

1.1. Proyecto de la obra, o Memoria valorada.

1.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación del Proyecto o Memoria valorada, en el que se especificará su interés social, así como la petición de subvención y que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

1.3. Certificación del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra y, en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo.

2. Si se trata de adquisiciones de bienes:

2.1. Memoria valorada, presupuesto o factura.

2.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación de la memoria valorada, presupuesto o factura, en el que se especificará su interés social, la petición de subvención, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

Artículo 5.-Concesión.

1. La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, se establecerá en función de las circunstancias económicas de los Municipios interesados y podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

2. El otorgamiento de las ayudas y el señalamiento de su cuantía, forma y plazos de pago, competerá al Consejero de Presidencia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería y se harán efectivas con cargo al Programa124B, Concepto 765 del actual Presupuesto de Gastos para 2000.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de dos meses desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes determinado en el artículo 3.3 de esta Orden, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones

En el acuerdo de concesión se determinarán los plazos de pago en función de la naturaleza de la acción subvencionada, pudiendo acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación hasta el total del importe de la subvención concedida, así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, por cuantía equivalente a la justificación presentada, no siendo exigible la constitución de garantías por la naturaleza pública de los destinatarios.

Artículo 7.- Plazo de ejecución y justificación.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, en un plazo que finalizará el 30 de Junio del año 2001, con la aportación de los siguientes documentos:

Certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad, así como de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgaron, tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, acompañada de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables, según determina el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en la forma y en los casos que determina el Decreto Legislativo 1/1999, en su artículo 68.

Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Administración Local para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de mayo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

D.....,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de .....

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de mayo de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los Fondos para la mejora de las funciones policiales, incluido en el Programa de Gastos 124B , de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2000,

SOLICITA:

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:.....
.....
IMPORTE:.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- **Obras:**

1.1) Proyecto de la obra o Memoria Valorada en su caso.....

1.2) Certificación del acuerdo o resolución municipal comprensivo de los siguientes extremos: .....

a) Aprobación del Proyecto o Memoria Valorada.

b) Declaración del interés social.

c) Petición de subvención al amparo de la presente Orden.

d) Declaración de que no se ha solicitado subvención alguna para los mismos fines a ningún ente público o privado, nacional o internacional.

1.3) Certificación del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra; y en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo .....

2.- **Adquisiciones de Bienes**:

2.1) Memoria valorada, presupuesto o factura .....

2.2) Certificación del acuerdo o resolución municipal comprensivo de los siguientes extremos: .....

a) Aprobación de la memoria, presupuesto o factura.

b) Declaración del interés social.

c) Petición de subvención al amparo de la presente Orden.

d) Declaración de que no se ha solicitado subvención alguna para los mismos fines a ningún ente público o privado, nacional o internacional.

En ....., a ..... de..... de 2000

Fdo:

EXMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

Consejería de Presidencia

5271 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejeria de Presidencia, por la que se convocan dos becís de actividades de formación relacionadas con autoprotección escolar.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 10/99, de 27 de diciembre, ha sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el capitulo quinto del titulo II del citado Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Articulo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Presidencia, convoca dos becas 1.ª y 2.ª de formación en Autoprotección Escolar, una de ellas destinada a aspectos educativos y organizativos y la otra a aspectos técnicos.

1.2. Las materias concretas sobre las que versarán esta beca, son las siguientes:

beca 1) Revisión y ayuda a la edición del Manual del Plan de Autoprotección Escolar en Colegios de la Región.

—Revisión de Planes de Autoprotección Escolar en el aspecto educativo y organizativo.

beca 2) Informes y asesoramiento en el aspecto técnico de infraestructuras y al Plan de Autoprotección.

1.3. La Solicitud y concesión de las becas citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.4. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11.08.223A concepto 483.

Articulo 2.- Duración, dotación y forma de la beca.

2.1. El programa de formación se realizará en el período desde su concesión y finalizará el día 31 de diciembre de 2.000.

2.2. El importe será de 975.000-pesetas (5.859,87 euros), para los titulados superiores, y de 850.000 pesetas (5.108,60 euros), para los titulados de grado medio, a pagar en pagos fraccionados mensuales proporcionales al tiempo real de disfrute de la beca, previa revisión de trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida por el responsable del Servicio de Protección Civil.

Articulo 3.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son las siguientes:

3.1. beca 1) Tener la nacionalidad española y estar en posesión del titulo de Licenciado o Diplomatura en áreas no técnicas.

beca 2) Tener la nacionalidad española y estar en posesión del titulo de Ingeniero o Arquitecto Técnico, Ingeniero o Diplomado en áreas técnicas.

3.2. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1994 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

Se puede ser beneficiario de la beca de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

3.3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Articulo 4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitud de beca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el articulo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Protección Civil, (Avda. Mariano Rojas, s/n. Locales Expomurcia Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los cauces previstos en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Articulo 5.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) “Currículum Vitae” del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrá en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar, además, Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Articulo 6.- Subsanación de defectos.

La Consejería de Presidencia, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece la Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada de acuerdo con lo establecido en el Articulo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Articulo 7.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Protección Civil.
- Secretario: Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.
- Vocales:
- Jefe de Servicio de Protección Civil.
- Jefe de Sección de Prevención y Voluntariado.
- Asesor en materia de Autoprotección Escolar.

Articulo 8.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la

misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el ANEXO II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptará por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas una o más becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.3. El presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de su titular.

8.4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo previsto en sus bases.

8.5. Resolución: El Consejero de Presidencia resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

8.6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde el día de entrada en vigor de la Orden de la convocatoria. Transcurrido los seis meses sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Articulo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación e incompatibilidades de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunera o no.

Articulo 10.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases.

Articulo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estima pertinentes la Consejería de Presidencia y a la presentación de una Memoria de las actividades desarrolladas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la beca concedida, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Articulo 12.- Ausencia de vinculo contractual.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Articulo 13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la beca en la cuantía fijada en el articulo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin recurrir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente en el supuesto contemplado en el punto 3. del articulo 65 del Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de diciembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a ingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el articulo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Articulo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a la responsabilidad y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen en los articulos del 69 al 73 ambos inclusives del Decreto Legislativo nº. 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril de dos mil.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

D. _____ natural de _____ provincia _____ fecha de nacimiento _____ teléfono _____ D.N.I. n.º _____ domicilio _____ localidad _____ C.P. _____ provincia _____

SOLICITA la concesión de una beca de Formación en Autoprotección Escolar, de las convocadas por Orden de _____ de _____ de 2000, de la Consejería de Presidencia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ 3.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Ingeniero Superior o Diplomado.

☐ 4.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

☐ 5.- “Currículum Vitae”, acreditado documentalmente.

☐ 6.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la Resolución de la misma.

Murcia, ____ de _____ de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II

Criterios de Valoración:

a) Expediente académico (Máximo 2,5 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor 0,25
- Por cada sobresaliente 0,15
- Por cada Notable 0,10
- Por Premio Extraordinario Fin de carrera 0,50

b) Formación específica (Máximo 2,5 puntos)

- Por cada curso, de duración mínima de 20 horas o más, realizados sobre las materias de la beca 0,50
- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca 0,25
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca 0,25
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca 0,25

c) Experiencia en trabajos realizados relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos).

- Por cada Beca de Formación disfrutada con una duración minima de tres meses en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria 1,5

d) Otros méritos.

- Otros méritos (máximo 2 puntos)

Consejería de Sanidad y Consumo

5228 Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado «San Cayetano», correspondiente al término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente de autorización administrativa de un botiquín de farmacéutico en la pedanía de San Cayetano, del termino municipal de Torre Pacheco, resultan los siguientes,

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco solicitó la apertura de un botiquín de farmacia en la Pedanía de San Cayetano de su termino municipal, acreditando la existencia en dicho núcleo de población de más de 300 habitantes censados.

Segundo.- El local donde se pretende instalar el botiquín de farmacia, esta ubicado en el inmueble sito en la c/ Hermanos Álvarez Quintero de la Pedanía de San Cayetano, en el término municipal de Torre Pacheco, existiendo mas de 3 Km. de distancia por la vía de comunicación mas corta, con la oficina de farmacia más cercana según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento.

Tercero.- Figura en el expediente informe favorable de la Sección de Farmacia sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria es competente para dictar la presente Resolución en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, establece las funciones que deberá desarrollar el botiquín de farmacia, estableciéndose en el artículo 9 de la citada Orden las condiciones generales de su funcionamiento.

En virtud de lo expuesto

R E S U E L V O

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado San Cayetano correspondiente al termino municipal de Torre Pacheco, a cuyo efecto se indica como oficina de farmacia más cercana, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento, la oficina de farmacia MU- 66-F sita en avda.Marquez de Rozalejo de Dolores de Pacheco, de la que es titular D. Serafín Martínez Muñoz.

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derecho preferente sobre la vinculación del botiquín, a fin de que conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en plazo de 15 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en esta Resolución.

Tercero.- Se somete a información publica la documentación obrante en esta Dirección General, relativa al expediente de autorización administrativa de un botiquín de farmacéutico en la pedanía de San Cayetano, del termino municipal de Torre Pacheco.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Farmacia de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia.

Murcia a 5 de abril del año 2000.—El Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria, **Domingo Coronado Romero.**

Consejería de Sanidad y Consumo

5227 Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria por la que se establece la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado «El Jimenado» correspondiente al término municipal de Torre Pacheco.

Visto el expediente de autorización administrativa de un botiquín de farmacéutico en la pedanía de El Jimenado, del término municipal de Torre Pacheco, resultan los siguientes,

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco solicitó la apertura de un botiquín de farmacia en la Pedanía de El Jimenado de su término municipal, acreditando la existencia en dicho núcleo de población de más de 300 habitantes censados.

Segundo.- El local donde se pretende instalar el botiquín de farmacia, esta ubicado en el inmueble sito en la Avda. de Murcia, n.º 22, de la Pedanía de El Jimenado, en el término municipal de Torre Pacheco, existiendo más de 3 Km. de

distancia por la vía de comunicación más corta, con la oficina de farmacia más cercana según la documentación obrante en el expediente y sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento.

Tercero.- Figura en el expediente informe favorable de la Sección de Farmacia sobre la adecuación e idoneidad de los dispositivos sanitarios previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria es competente para dictar la presente Resolución en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia.

Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, establece las funciones que deberá desarrollar el botiquín de farmacia, estableciéndose en el artículo 9 de la citada Orden las condiciones generales de su funcionamiento.

En virtud de lo expuesto

R E S U E L V O

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de autorización administrativa de un botiquín farmacéutico, en el núcleo de población denominado El Jimenado correspondiente al término municipal de Torre Pacheco, a cuyo efecto se indica como oficina de farmacia más cercana, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación posterior del procedimiento, la oficina de farmacia MU- 300F sita en c/ Issac Peral, de Lobosillos, Murcia, de la que es titular D. Francisco Olmos Rojo.

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a los farmacéuticos titulares de las tres oficinas de farmacia más cercanas y con derecho preferente sobre la vinculación del botiquín, a fin de que conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan los botiquines farmacéuticos en la Región de Murcia, en plazo de 15 días, realicen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, incluyendo la aceptación o renuncia expresa sobre los derechos de vinculación, atendiendo a las condiciones señaladas en esta Resolución.

Tercero.- Se somete a información pública la documentación obrante en esta Dirección General, relativa al expediente de autorización administrativa de un botiquín de farmacéutico en la pedanía de El Jimenado, del término municipal de Torre Pacheco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Farmacia de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia.

Murcia a 5 de abril del año 2000.—El Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria, **Domingo Coronado Romero.**

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

5270 Anuncio de contratación.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 2 de mayo, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y forma de concurso, del suministro de determinados equipos informáticos con destino a la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora.

Asamblea Regional de Murcia.

2.- Número de expediente.

ARM CO-9/2000.

3.- Objeto.

Suministro de determinados equipos informáticos con destino a la Asamblea Regional de Murcia.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5.- Presupuesto base.

Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

6.- Garantías.

Provisional: Ciento treinta mil (130.000) pesetas.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

Asamblea Regional de Murcia.

Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Paseo Alfonso XIII, número 53. Cartagena.

Teléfono: 968 326800.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 6.1 del pliego de condiciones.

9.- Plazo de presentación de ofertas.

Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de nueve a catorce, en los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, sita en el ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 3 de mayo de 2000.—La Letrado-Secretaria General.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5268 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 5/00

Objeto del Contrato: "Proyecto y construcción de las obras de la ampliación de la E.D.A.R. Norte de Molina de Segura".

Lugar de ejecución: Molina de Segura (Murcia)

Plazo de ejecución: 26 meses.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 2.350.000.000.- Ptas. (dos mil trescientos cincuenta millones de pesetas).- (14.123.784,45 euros).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de mayo del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5269 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 6/00

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas para la conservación de la cubierta vegetal en los montes del C.U.P. N.º 99, Sierra de Santa Ana, n.º 117, Cerro de Salinas y n.º 118, Cerro del Mojón, T.M. de Jumilla".

Lugar de ejecución: Jumill (Murcia)

Plazo de ejecución: 6 meses.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 27.908.402.- Ptas. (veintisiete millones novecientas ocho mil cuatrocientas dos pesetas).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno. 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 2 de mayo del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5050 Anuncio de subasta.

Doña María Montserrat Hernando García, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Regional, contra Sánchez Rex, S.A., con C.I.F. A30013601, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la ejecución de la hipoteca inmobiliaria en el proceso de enajenación en subasta pública del siguiente bien:

Lote único: Inmueble rústica. Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de Cañada de Las Heras, de superficie sesenta y cinco áreas, igual a cinco tahúllas, seis ochavas y dieciséis brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 118 del Ayuntamiento de Molina, tomo 483, folio 7, finca número 15.584 (dividida con posterioridad a la formalización de la hipoteca en dos registrales: 31.994 y 31.996).

Valor de los bienes: 85.783.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 85.783.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14 de junio de 2000 a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finaza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación, hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos, mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por cietno del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrara ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 6 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, María Montserrat Hernando García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5051 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
38465919Y	CARLOS FRANCISCO AREMAYO	Propuesta de Sanción de Expediente Sancionador.
22437183Q	EDUARDO MOROTE BLEDA	Segunda comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de investigación y comprobación.

29037395X	JOSEFA HORTELANO MARTINEZ	Segunda comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de investigación y comprobación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de abril de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5052 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30569941	RP FERROMOL 2000 S.L.	Comunicación de inicio actuaciones de comprobación e investigación.
B81174567	TRANSITOS Y ADUANAS DEL MEDITERRANEO SL	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de investigación y comprobación.
B30160972	CONSTRUCCIONES ZARAICHE S.L.	Notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero y firma de las actas en su caso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de abril de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

5053 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30405278	ANABLA	Notificación de actas de disconformidad y apertura de expediente sancionador.
B30509145	METALES Y ENCOFRADOS SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de abril de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia. Unidad Local de Cartagena

5058 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos, obligados tributarios indicados en dicho anexo o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Delegación de Economía y Hacienda de Cartagena, calle Campos, 2, 3.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 30 de marzo de 2000.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

ANEXO

Reintegros de ejercicios cerrados: Modelo 012.

Nombre y N.I.F.: José Ribero Cayuela, 37.101.700D
N.º Liquidación e importe: 00051199700004511, 2.195.425 ptas.
Procedimiento: Percepciones indebidas LISMI. Expte. 1235/85

Nombre y N.I.F.: M.ª Isabel Vicente Vera, 22.941.429X
N.º Liquidación e importe: 00051199800000999, 173.000 ptas.
Procedimiento: Percepciones indebidas LISMI.

Nombre y N.I.F.: García Martínez, Juana, 22.805.371C
N.º Liquidación e importe: 00051199800005444,74.805 ptas.
Procedimiento: Percepciones indebidas LISMI. Expte. 499/91

Nombre y N.I.F.: Josefa Carrillo Díaz, 22.866.342H
N.º Liquidación e importe: 00051199900000843, 22.16 ptas.
Procedimiento: Percepciones indebida de subsidios de garantía. Expte. 6860/1995-MJG

Nombre y N.I.F.: M.ª del Carmen García Pardo, 22.476.366F
N.º Liquidación e importe: 00051199900003104, 7.751 ptas.
Procedimiento: Percepciones indebidas LISMI. Expte. 1 16/ 1999-MMF
Nombre y N.I.F.: Armando Romero Tristante, 22.999.487Q
N.º Liquidación e importe: 00051199900003115, 62.000 ptas.
Procedimiento: Beca/ayuda al estudio. Expte. 97/229

Nombre y N.I.F.: Israel Silva Nozal, 12.389.307N
N.º Liquidación e importe: 00051199900005411, 126.326 ptas.
Procedimiento: Percepción indebida de haberes. Expte. 3015/1998-TLV

Nombre y N.I.F.: Isidora Calderón Ruiz, 22.823.738X
N.º Liquidación e importe: 00051199900005422, 66.324 ptas.
Procedimiento: Percepción indebida de subsidios de garantía. Expte.6854/1995-MJG

Nombre y N.I.F.: Josefa Vidal Alcaraz, 22.194.814K
N.º Liquidación e importe: 00051199900006906, 74.805 ptas.
Procedimiento: Percepción indebida LISMI. Expte. 9421/90

Nombre y N.I.F.: M.ª Isabel Rodríguez Díaz, 32.613.327V
N.º Liquidación e importe: 00051199900008087, 454.948 ptas.
Procedimiento: Percepción indebida de haberes. Expte. 418/1999-MMF

Nombre y N.I.F.: Fernando Planillas Gómez,22.928.321N
N.º Liquidación e importe: 00051199900008098, 41.600 ptas.
Procedimiento: Percepción indebida de haberes. Expte. 490/1999-MJG

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

596 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 596, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 24, de fecha 31 de enero de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «NIF: B306712590»; debe decir: «NIF: B30712590».

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5049 Expropiaciones.

Exp/C = 20-2-2.
Clave: 07.278.019.
Obra: Modificación n.º 1 del proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Impulsión A.
Término municipal: Abanilla (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el Título II, Capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, 26 de abril de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expediente: C = 20-2-2.

Clave: 07.278.019.

Obra: Modificación n.º 1 del proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Impulsión A.

Término municipal de Abanilla (Murcia).

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Finca; Nombre; Domicilio; Municipio; Sup. Expropia; Sup. Servidum.; Sup. o. Tempor.

1. Cultivos: tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Canal del trasvase. L. Oeste: Julio Marco Valero; C/ Antonio Machado, 13; Abanilla; 0.2558 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

2. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Carmen Lajara Ramírez. L. Oeste: Ángel Martínez Riquelme; Julio Marco Valero; La Matanza; Fortuna; 0.0357 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

3. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Julio Marco Valero. L. Oeste: Benito Marco Lajara; Ángel Martínez Riquelme; C/ La Reina, 18; Abanilla; 0.0298 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

4. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Ángel Martínez Riquelme. L. Oeste: Francisca Marco Tortosa; C/ Atienza, 11; Abanilla; 0.2850 Ha.; 0.0000 Ha.: 0.0000 Ha.

5. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Benito Marco Lajara. L. Oeste: Benito Marco Lajara; C/ San Ramón, 2; Abanilla; 0.0238 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

6. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Francisca Marco Tortosa. L. Oeste: María Vives Rocamora; C/ Atienza, 11; Abanilla; 0,0300 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

7. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Benito Marco Lajara. L. Oeste: Francisco Plaza Rodríguez; C/ La Paz, s/n; Abanilla; 0.0516 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

8. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: María Vives Rocamora. L. Oeste: José Rocamora Rocamora; Casa Cabrera; Abanilla; 0.0397 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

9. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Francisco Plaza Riquelme. L. Oeste: Benito Marco Lajara; C/ Ramos Carratalá, n.º 19; Abanilla; 0.0258 Ha.; 0.0258 Ha.; 0.0000 Ha.

10. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: José Rocamora Rocamora. L. Oeste: Hros. de M.ª Candelaria Rivera Lajara; C/ Atienza, 11; Abanilla; 0.0684 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

11. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Benito Marco Lajara. L. Oeste: Benito Marco Lajara; C/ Jesús del Valle, n.º 29; Abanilla; 0.0317 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

12. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Hros. de M.ª Candelaria Rivera Lajara. L. Oeste: Francisco Tristán Rubira; C/ Atienza, 11; Abanilla; 0.0402 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

13. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Benito Marco Lajara. L. Oeste: Ángeles Mellado Rubira; C/ Santa Cruz, 7; Abanilla; 0.0893 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

14. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Francisco Tristán Rubira. L. Oeste: Ana García Carrión; C/ La Paz, n.º 12; Abanilla; 0.0324 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

15. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Ángeles Mellado Rubira. L. Oeste: Juan Francisco Tora Ruiz; Ctra. de Orihuela, 17; Abanilla; 0.0405 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

16. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Ana García Carrión. L. Oeste: Ana Perea Marco; Macis Venda; Abanilla; 0.0337 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

17. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Juan Francisco Tora Ruiz. L. Oeste: Antonio Vives Ramón; Macis Venda; Abanilla; 0.0298 Ha.; 0.000 Ha.; 0.0000 Ha.

18. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Ana Perea Marco. L. Oeste: Francisca Navarro Carrión; C/ La Huerta, s/n; Mahoya-Abanilla; 0.0396 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

19. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Antonio Vives Ramón. L. Oeste: María Cascales Ruiz; C/ San Cristóbal, 31; Abanilla; 0.0174 Ha.; 0.0000 Ha.: 0.0000 Ha.

20. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Francisca Navarro Carrión. L. Oeste: Jesús Vives Ramón; C/ Monforte del Cid, 21; Novelda; 0.0162 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

21. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: María Cascales Ruiz; L. Oeste: Diego Pérez Gaona; C/ La Huerta, s/n; Mahoya-Abanilla; 0.0096 Ha.; 0.000 Ha.; 0.0000 Ha.

22. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Jesús Vives Ramón. L. Oeste: Antonio Carrión Tenza; C/ Levante, 6; Abanilla; 0.0084 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

23. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Diego Pérez Gaona; L. Oeste: María Navarro Marco; C/ Sahues, 14; Abanilla; 0.0240 Ha.; 0.0000 Ha.: 0.0000 Ha.

24. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Antonio Carrión Tenza. L. Oeste: Dolores Sebastián Tenza; C/ Libertad, 36 bajo; Elche; 0.0528 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

25. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: María Navarro Marco. L. Oeste: Joaquín Nicolás Navarro; C/ Gema-La Huerta; Mahoya-Abanilla; 0.0630 Ha.; 0.0000 Ha.: 0.0000 Ha.

26. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Resto de finca. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Dolores Sebastián Tenza. L. Oeste: M.ª Rosa Carrión Sebastián; C/ Príncipe, 7; Abanilla; 0.1359 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

27. Cultivos: Tierra de labor secano. L. Norte: Monte público. L. Sur: Camino de Iryda. L. Este: Joaquín Nicolás Navarro. L. Oeste: Monte Público; Bar del Campo; La Matanza-Santomera; 0.7440 Ha.; 0.0000 Ha.; 0.0000 Ha.

Murcia, 26 de abril de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas de Murcia

5261 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T. Ribera del Mar-Playa) y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones número de orden M-131 al M.132, del deslinde Z.M.T. vigente, aprobado por O.M. de 31-1-63, en la playa de Los Urrutias, T. M. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre, así como la extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Gabriel María Dolores Manzanares.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n., Edificio Línea, 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 2 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

5263 Autos de ejecutivo otros títulos, 296/1994.

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 296/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Friumed Murcia, S.L., Antonio Egea Méndez (esposa Art. 144 R.H.), Juan Sánchez Victorio (esposa Art. 144 R.H.), Ramón del Pozo Vera (esposa Art. 144 R.H.), Josefa Pérez Quiles, María Estrella Villarreal Esquinas (esposo efectos Art. 144 R.H.) y Emilia Martínez Verruezo (esposo Art. 144 R.H.), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

- Urbana: Cochera número cuatro en planta baja del edificio situado en la calle Pintor Dalí, número 1, de La Unión. Superficie construida de quince metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle Pintor Dalí; derecha, con cochera número cinco; izquierda, con caja de escalera; fondo, con cochera número seis y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de La Unión, al libro 288, tomo 891, folio 54, sección 3.ª, finca registral número 13.835 y figura inscrita a favor de doña Josefa Quiles Pedreño. Asciende la cuarta parte indivisa de la finca a la cantidad de doscientas veintidós mil novecientas dos (222.902) pesetas.

- Urbana: Trozo de terreno solar, sito en paraje de Oyos, en el término municipal de La Unión. Superficie de 377 metros cuadrados. Linda: por el Norte, más de donde se segrega; Sur, Urbano Casanova Aparicio y calle sin nombre; Este, Francisco Segado Soto; Oeste, calle Terrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de La Unión, al libro 251, tomo 704, folio 175, sección 3.ª, finca registral número 15.439 y figura inscrita a nombre de Manuel Villarreal Esquinas. Su valor de tasación asciende a tres millones dieciséis mil (3.016.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cartagena, en la calle Ángel Bruna, 21, 4.ª planta, el próximo día 16 de junio, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 222.902 pesetas para la finca registral número 13.835 y de 3.016.000 para la finca registral número 15.439, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. -Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de julio, a las 11, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre, a las 11, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

5018 Autos demanda 238/2000. N.º ejecución 19/2000.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Martínez Llor contra la empresa Rótulos CER, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial. Doña Concepción Montesinos García.

Auto:

En Murcia a tres de abril de dos mil.

Hechos:

Único. En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don José Antonio Martínez Llor y de otra como demandada Rótulos CER, S.L., se presentó escrito de ejecución de lo convenido en el acto de conciliación judicial de fecha 14 de marzo de 2000, por la que se comprometía la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Fundamentos jurídicos:

Primero. Conforme al artículo 84.4 de la L.P.L., la conciliación judicial se llevará a efectos por los trámites de la ejecución de sentencias y, conforme al artículo 237, la ejecución, una vez solicitada, se tramitará de oficio, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales (artículos 738, 921 y siguientes y 1.447 y siguientes), con las especialidades

reguladas en el Título I del Libro IV de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Se acuerda la ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el Juzgado de lo Social n.º Cinco de Murcia, por cuantía doscientas cincuenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (251.545 pesetas) pesetas de principal más cuarenta y dos mil setecientas sesenta pesetas (42.760 pesetas) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rótulos CER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diecinueve de abril de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5069 Cognición 120/1998. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30035 1 0100241/2000.
Procedimiento: 120/1998.
Sobre: Cognición.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: María José Zapata Ferrer.
Contra: Emilio López Tomás.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a diez de abril de dos mil.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 3-11-1999, por la Procuradora señora Zapata Ferrer, únase a los autos de su razón, y encontrándose el demandado en ignorado paradero y, de conformidad con lo que solicita, emplácese al demandado por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del plazo de nueve días comparezca contestando la demanda por escrito y con firma de Letrado dentro del plazo de nueve días bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía, dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso.

Lo acuerda y firma, S.S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio López Tomás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En San Javier a diez de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5070 Juicio Art. 131 L.H. número 182/98.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 182/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Patricia Kanzen Kanzen y Raziel Tallab Kanzen, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio de 2000 a las 19 horas, en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000 a las 19 horas, y en tercera el 20 de septiembre de 2000 a las 19 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 18298, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Número veinticinco: Loca comercial, portal cuatro, en planta baja del edificio o bloque Oeste, sin distribución interior, con una superficie construida de 85,10 m²

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 29.433, folio 164, libro 469.

Tipo de subasta: 5.632.000 pesetas.

Dado en San Javier a dieciocho de abril de dos mil.—El Juez.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5006 Juicio ejecutivo 701/93.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 701/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Jesús Ángel Juárez Salamanca, María Isabel Diez Sáez y Juan Manuel Díez Sáez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio de 2000, a las 18 horas; en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000, a las 18 horas, y en tercera, el 20 de septiembre de 2000, a las 18 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 70193, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Un trozo de tierra de secano, situado en el paraje de Lo Tacón, diputación de La Magdalena, término de Cartagena. Tiene una superficie de 2 áreas, 73 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Los Alcázares; Sur, carretera de Mazarrón; Este, finca propiedad de Juan Ros; Oeste, más de donde se segrega.

En su interior y ocupando parte de su superficie, existe construida una pequeña vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-1, finca número 42.292, libro 500, folio 62.

Valor a efectos de subasta: 3.184.000 pesetas.

Dado en San Javier a 18 de abril de 2000.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario en comisión.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5002 Juicio ejecutivo 673/92.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 673/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Credit Lyonnais España, S.A., contra Barrexplant Semilleros, S.A., Eusebio Martínez Pérez, Francisca López Galindo, José García Avilés, Valle Úbeda Melero y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de junio, a las 18,30 horas; en su caso, en segunda, el 19 de julio de 2000, a las 18,30 horas, y en tercera, el 20 de septiembre de 2000, a las 18,30 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 67392, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Número cuarenta y ocho. Vivienda número diez de la parcela número tres, del Conjunto Residencial Berdisa, sito en La Manga de San Javier. Se compone de planta baja y piso, constando en planta baja de comedor-estar, cocina, vestíbulo, aseo, dos porches, dormitorio y cochera; en la planta alta, tres dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas. La superficie del solar es de 280 metros cuadrados y la total edificada es de 145,70 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 45.930, tomo 847, libro 586, folio 57.

Valor a efectos de subasta: 14.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 18 de abril de 2000.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5009 Juicio ejecutivo 79/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra Salvador Pérez Carrasco, Isabel Navarro Cano, José Antonio Pérez Carrasco y Francisca Martínez Marín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don José Antonio Pérez Carrasco, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que no se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad por ignorarse la existencia de los mismos.

Principal: Un millón novecientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y tres.

Intereses, gastos y costas: Setecientas mil.

En San Javier a 17 de abril de 2000.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Pérez Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 17 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

5071 Expediente de dominio número 333/1999.

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Asunción Castaño Peñalva.

En San Javier a diecinueve de abril de dos mil.

Visto el estado del procedimiento y habiéndose formalizado el apoderamiento apud acta de la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña María Cruz Sáez Oliver, doña Isidora Sáez Oliver y doña Aurelia Sáez Oliver, entendiéndose con aquélla las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos. Cítese a don Luis Menárguez Gómez, doña María Ángeles Martínez Sánchez, don José Antón Najar y don Fernando Arnau Bedri, como propietarios de las fincas colindantes, y al Ayuntamiento de Los Alcázares, entidad local a quien corresponden como bienes de dominio público las calles en que se sitúan y colindan las fincas objeto de la inmatriculación interesada, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, todas ellas a fin de que dentro de los diez días a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Cítese a los interesados por medio de exhortos a los Juzgados Decanos de Primera Instancia de Cartagena y Murcia y a los de Paz de Mazarrón y Los Alcázares, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Los Alcázares, y que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Facúltese a la representación de la parte actora para el diligenciado de todos los despachos.

En cuanto a prueba solicitada, en su momento se acordará.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Conforme.—La Juez.—La Secretaria.

Y como para que sirva de notificación a los interesados en dicho expediente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a diecinueve de abril de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

5010 Procedimiento Art. 131 L.H., 197/94.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 197/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Materiales de Construcción Ginés Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio, a las 10 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca en término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje de la Carihuela, bancal del Águila, un trozo de tierra secano, hay un solar de 19,405 metros cuadrados. Linda: Norte, Durán Granados (SAT) Hortícola de Mazarrón; Sur, resto de la matriz y «Talleres Maypu, S.A.»; Este, herederos de don Juan Martínez Rosa, y al Oeste, Durán Granados (SAT) Hortícola de Mazarrón y don José Salinas y hermanos y el camino viejo, denominado Viejo de Mazarrón al Puerto. Sobre dicha finca existe una edificación, compuesta de planta baja y una primera planta alzada. La planta baja ocupa una superficie construida de 3.400 metros cuadrados. De ellos, 1.600 metros cuadrados están distribuidos en tres salas de exposición, sala de ventas, bar, aseos y 1.800 metros cuadrados se destinan a almacén de materiales de construcción, estando situada esta nave en la parte posterior de la planta baja anteriormente descrita. La planta alta tiene una superficie construida de 1.208 metros, 10 decímetros cuadrados, estando distribuida en escalera, distribuidor central, distribuidor izquierdo, oficina izquierda, distribuidor derecho y oficina derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.968, tomo 1.513, libro 435, folio 213.

Tipo: 369.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 6 de marzo de 2000.—La Secretario, Cristina Giménez Martínez.

Primera Instancia número Dos de Jaén

5080 Autos 68/00.

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 68/00, se siguen autos, a instancia de la Consejería de Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía, para el acogimiento de las menores Juana y María del Carmen Cantero López, en los cuales en fecha 17-4-00, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta... Cítese a los padres biológicos de los menores, don Sebastián Cantero López y doña María del Carmen López Muñoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de junio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ser oídos, sobre el acogimiento de sus hijos menores llamados Juana y María del Carmen Cantero López...

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Sebastián Cantero López y doña María del Carmen López Muñoz, en paradero desconocido, expido el presente en Jaén a 17 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

5056 Aprobadas las bases para la selección de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de abril de 2000, se aprobaron las siguientes bases, lo que se publica para general conocimiento.

Bases tipo para la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Aledo

Primera.-Objeto

Es objeto de la presente establecer las bases generales por las que ha de regirse la selección de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Aledo, no incluido en la plantilla de Personal, cuya contratación sea necesaria por razones de licencias, permisos, sustitución vacaciones, enfermedad, acumulación de tareas, o cualquier otra circunstancia similar.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Referidos todos ellos a la fecha en que se realice la oferta de empleo al Inem:

a) Ser español.

b) Estar en posesión de la titulación necesaria según el puesto de trabajo que se oferte en cada momento.

c) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la plaza.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempleo del Servicio Público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Figurar como demandante de empleo.

Tercera.-Oferta al Inem

El Ayuntamiento presentará en la oficina del Inem oferta conteniendo los datos del puesto de trabajo y duración del mismo.

Recibido el listado de posibles candidatos remitido por el Inem, se les requerirá para que presenten la documentación necesaria para proceder a baremar.

El Tribunal que en su caso se nombre, procederá a la selección del candidato más adecuado al puesto de trabajo atendiendo al baremo que se indica en las presentes bases.

Cuarta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Concejal de Personal.

-Un Concejal de cada grupo municipal de la oposición.

-Un funcionario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley.

Quinta.-Baremos

La valoración se realizará sobre un máximo de veinte puntos.

-Experiencia en el desempeño de las funciones objeto de contratación: Máximo 10 puntos:

Más de 5 años, 10 puntos.

De 3 a 5 años, 8 puntos.

Menos de 3 años, 5 puntos.

-Cargas familiares: Máximo 3 puntos:

1-2 Hijos: 1 punto.

3-4 hijos: 2 puntos.

5 o más hijos: 3 puntos.

-Ingresos familiares (unidad familiar/año)

Igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional: « puntos.

-Antigüedad en el Inem: Máximo 3 puntos.

2 o más años: 3 puntos.

Menos de 2 años: 1 punto.

-Tiempo transcurrido desde la última contratación en cualquier empresa privada o entidad pública: Máximo 2 puntos.

Más de 1 año: 2 puntos.

De 1 mes a 1 año: 1 punto.

En caso de empate, primará aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1.º, de experiencia profesional.

Sexta.-Nombramiento

La resolución del Tribunal de calificación vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Realizada la propuesta por el Tribunal, el señor Alcalde-Presidente procederá a su contratación.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Aledo, 19 de abril de 2000.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Blanca

5061 Recaudación municipal. Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 74.310.581-L.
Nombre: Don Manuel Gil Hernández.
Domicilio Fiscal: Colón, 7-Molina de Segura (Murcia).
Concepto: I.B.I. Urbana.
Ejercicios: De 1993 a 1999, ambos inclusive.
Procedimiento: Notificación del acto de derivación por afección de bienes inmuebles según artículo 76 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.
Órgano responsable: Recaudación Municipal.
Lugar de comparecencia: Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

Blanca, 28 de abril de 2000.—El Recaudador, José García Marín.

___

Blanca

5059 Aprobación inicial de modificación puntual de normas subsidiarias.

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento. Ordenanzas Polígono Industrial «Sectores 1 y 2», en sesión plenaria de 24 de abril de 2000, se abre un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 a 135 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el citado proyecto, trasladándose al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma para aprobación definitiva y publicación.

Blanca, 25 de abril de 2000.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

5067 Aprobado inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2000, adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Cartagena, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en la Jefatura de la Policía Local, en la calle Ramón y Cajal, número 67, de Cartagena.

Cartagena, 7 de abril de 2000.—El Concejal Delegado del Área de Interior y Seguridad Ciudadana, Domingo José Segado Martínez.

___

Cehegín

5266 Licitación de contratación de obras. Expediente número 05/2000.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de mayo de 2000, el expediente 05/2000 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de la colaboración en las obras de «Pavimentación, saneamiento y agua potable en calle Mataró, calle Avenida, calle Hermanos Pinzón y otras de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora
a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 05/2000.

2.-Objeto del contrato
a) Descripción del objeto: La colaboración en las obras pavimentación, saneamiento y agua potable.
b) Lugar de ejecución: Calle Mataró, calle Avenida, calle Hermanos Pinzón y otras de Cehegín.
c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación
Importe total: 11.019.301 pesetas, I.V.A. incluido.

5.-Garantías
Provisional: 220.386 pesetas (2% del presupuesto del contrato).

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.

d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.

e) Telefax: 74.00.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.-Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

9.-Gastos de anuncios:

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde.—P.O., el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorencio Ramírez.

Cieza

5264 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SU-11.

Por resolución de la Alcaldía número 68/00, de fecha 26 de abril de 2000, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución SU-11.

Lo que se hace público, significando que contra la indicada resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente la de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 27 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

5064 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las atribuciones de la Alcaldía en las áreas de Personal, Policía Local y Protección Civil en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Soler García.

Fortuna, 17 de abril de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

5063 Rectificación de bases de la convocatoria pública para la provisión de dos plazas de Agente de Policía Local.

Se hace público que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día de hoy, se ha procedido a la rectificación de las bases para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local publicadas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 13 de marzo de 2000, en el sentido que se indica a continuación.

En cuanto al Tribunal Calificador, éste quedará constituido en la siguiente forma:

1. Composición.- El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de la Policía Local propuesto por el Delegado de Personal en el Ayuntamiento, que debe pertenecer a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada Grupo Político de la Corporación en calidad de observador.

El Secretario tendrá voz pero no voto.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para toda o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá las de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real

Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio.

Asimismo, el temario de la oposición será el siguiente, por lo que el ejercicio oral se adaptará a la nueva clasificación de los Grupos, a saber; Grupo I, del tema 1 al tema 16, Grupo II, del tema 17 al tema 28 y Grupo III, del tema 29 al tema 40:

ANEXO III

TEMARIO
PRIMERA PARTE

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 6.- El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 7.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8.- Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 9. La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 10. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 11. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 12. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 13. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 14. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 15. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad de Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 16. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL

Tema 17. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 18. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 19. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 20. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 21. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 22. Las amenazas y coacciones. Los delitos referentes al mercado y a los consumidores.

Tema 23. Los delitos contra el Patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 24. Los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Los incendios.

Tema 25. Las falsedades. Falsificación de documentos públicos oficiales y mercantiles. La falsificación de documentos privados.

Tema 26. La prevaricación de los funcionarios públicos. El cohecho. El tráfico de influencias. La malversación.

Tema 27. Los delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 28. Los delitos contra la comunidad internacional. Las faltas y sus penas.

DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 29. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 30. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 31. La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 32. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención, Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

NORMAS DE CIRCULACIÓN

Tema 33. El Reglamento General de Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 34. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 35. Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 36. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 37. Procedimiento sancionador. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 38. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 39. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 40. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Fortuna, 12 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorquí

5060 Aprobado el padrón de agua, alcantarillado y basura del primer trimestre del ejercicio 2000.

La señora Alcaldesa,

Hace saber: Que aprobado el padrón de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2000, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las entidades bancarias de la localidad, en horario de oficina de las mismas, y en las cuentas que la empresa Ondagua, S.A., concesionaria del servicio, tiene aperturadas en las citadas entidades.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 28 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

5267 Gerencia de Urbanismo. Citación para el levantamiento del acta de pago del justiprecio y ocupación de la finca número 3.852, propiedad de don José Vera Cano y doña Concepción Arjona Espuche, afectada de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 1.º del P.P.CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0199GC92).

Por el presente se cita la mercantil Industrias Sambara, S.A., para que comparezca en los locales de esta Gerencia de Urbanismo el próximo día 30 de mayo de 2000, a las 12 horas, al objeto de proceder al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 1998, que asciende a la cantidad de 11.697.630 pesetas, por todos los conceptos incluida afección, justiprecio correspondiente a la finca registral número 3.852 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, sobre la que existe anotación preventiva de embargo según providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a favor de la citada mercantil. La mencionada finca está incluida en el Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia y afectada de expropiación por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

En el supuesto de comparecer representado, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Murcia, 27 de abril de 2000.—El Alcalde.—P.D., el Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5295 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico Superior en Educación Física.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Técnico Superior en Educación Física, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza vacante de Técnico Superior en Educación Física, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, código 1121 del Catálogo de Puestos, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Superior
Denominación: Técnico Superior en Educación Física

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido

en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo, y en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

-Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos teóricos y/o prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «Planificación de la Promoción Deportiva Municipal en un Ayuntamiento”.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1. Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización Territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Derechos y Deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12. El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 13. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 15. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 16. Organización Municipal. El Alcalde. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 17. Ordenanzas Municipales.

Tema 18. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1. El ejercicio gimnástico. Concepto y características. Clasificaciones.

Tema 2. Estudio de las cualidades físicas. Efectos del ejercicio en el organismo.

Tema 3. La fuerza muscular. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la fuerza.

Tema 4. La flexibilidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la flexibilidad.

Tema 5. La resistencia. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la resistencia.

Tema 6. La velocidad. Concepto y definiciones. Entrenamiento de la velocidad.

Tema 7. Juegos populares y deportes tradicionales. Deportes autóctonos de la Región de Murcia.

Tema 8. Deportes cíclicos. Conceptos y características.

Tema 9. Deportes acíclicos. Conceptos y características.

Tema 10. Sistemas y métodos del entrenamiento deportivo.

Tema 11. Principios fundamentales del entrenamiento deportivo,

Tema 12. La planificación del entrenamiento deportivo.

Tema 13. La programación deportiva docente en el ámbito municipal.

Tema 14. La organización y el control en la clase de educación física.

Tema 15. Estilos de enseñanza en la educación física.

Tema 16. Concepto y análisis del deporte escolar.

Tema 17. Organización local, autonómica y nacional del deporte escolar.

Tema 18. Principios generales de planificación deportiva.

Tema 19. Gestión de eventos deportivos locales y autonómicos.

Tema 20. Gestión de eventos deportivos nacionales e internacionales.

Tema 21. Protocolo y ceremonias en eventos deportivos.

Tema 22. Sistemas generales de competición deportiva.

Tema 23. Principios generales de marketing deportivo.

Tema 24. Instalaciones deportivas al aire libre. Tipología y clasificación.

Tema 25. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipología y clasificación.

Tema 26. Piscinas. Tipología y clasificación.

Tema 27. El material deportivo en las instalaciones. Usos y aplicaciones.

Tema 28. El material deportivo en las piscinas. Usos y aplicaciones

Tema 29. Principios de ahorro energético en instalaciones deportivas.

Tema 30. Los pavimentos deportivos. Tipología y clasificación.

Tema 31. Reglamento de policía y espectáculos públicos aplicado a las instalaciones deportivas.

Tema 32. Reglamento de condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de la Región de Murcia.

Tema 33. Reglamento de prevención de la violencia en las instalaciones deportivas.

Tema 34. Historia del deporte y la actividad física en la Edades Antigua y Media.

Tema 35. Evolución del deporte y la actividad física en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 36. Historia del Movimiento Olímpico moderno.

Tema 37. Nacimiento y desarrollo del deporte en España.

Tema 38. Bases para la definición del término polisémico Deporte.

Tema 39. El concepto “Fair Play” aplicado al deporte. Valores del deporte.

Tema 40. Estructura social de la práctica deportiva.

Tema 41. La perspectiva sociológica del deporte.

Tema 42. Empleo y mercado de trabajo en el deporte.

Tema 43. Organización actual del deporte en España.

Tema 44. Las Federaciones Deportivas. Nacionales y Autonómicas.

Tema 45. El asociacionismo deportivo en España. Tipología.

Tema 46. Las Ligas Profesionales en España.

Tema 47. Las Sociedades Anónimas Deportivas.

Tema 48. El Consejo Superior de Deportes. Estructura y funciones.

Tema 49. El Comité Olímpico Español. Estructura y funciones.

Tema 50. Organización del Movimiento Olímpico mundial.

Tema 51. Las Federaciones Deportivas Internacionales.

Tema 52. Las Instituciones Europeas del deporte.

Tema 53. La Ley del Deporte de España de 1990.

Tema 54. La Ley del Deporte de la Región de Murcia de 1993.

Tema 55. Los impuestos del deporte.

Tema 56. El patrocinio y la esponsorización deportiva.

Tema 57. El voluntariado deportivo.

Tema 58. El plan estratégico de una organización deportiva.

Tema 59. Gestión de escuelas deportivas en instalaciones municipales.

Tema 60. Gestión de actividades deportivas para adultos en instalaciones municipales.

Tema 61. Gestión de actividades deportivas al aire libre.

Tema 62. Planificación de un servicio municipal de deportes.

Tema 63. La formación de los técnicos deportivos en España.

Tema 64. La formación de la enseñanza superior, de grado medio y de formación profesional de las ciencias de la actividad física y del deporte en España.

Tema 65. Organización de la disciplina deportiva en España. Comités Autonómicos y Nacional.

Tema 66. La Academia Olímpica Internacional, Academias Olímpicas Nacionales y Centros de Estudios Olímpicos.

Tema 67. Medios de comunicación y deporte.

Tema 68. Análisis de la problemática del dopaje en el ámbito del deporte.

Tema 69. Organización del deporte de alto rendimiento en España.

Tema 70. La Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización y funciones.

Tema 71. Tipos de Gestión del Deporte Municipal.

Tema 72. Las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Tipología y localización.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5296 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo). La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo); dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1120 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con

certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:
- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:
- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:
- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:
- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

VOCAL 5:
- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:
- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos teórico y/o prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las

funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar del temario adjunto; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "El Alumbrado: Conceptos básicos de fotometría, Aplicaciones, Selección de los tipos de luminarias. Regulación y control."

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.-Organización territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 7.-El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 8.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.-Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

Tema 12.-Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. Estaciones de Transformación. Reglamentación

Tema 2. Líneas Aéreas de alta Tensión. Reglamentación

Tema 3. Verificaciones eléctricas y regulación en el suministro de energía. Reglamentación

Tema 4. Reglamento electrotécnico para B.T.. Reglamentación

Tema 5. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.

Tema 6. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Instalaciones Interiores y de viviendas.

Tema 7. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Instalaciones en locales de publica concurrencia, con riesgo de incendio o explosión y características especiales.

Tema 8. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Receptores y Puesta a Tierra.

Tema 9. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 10. Alumbrado Publico. Generalidades. Criterios de diseño. Instalación Eléctrica. Elementos de Control. Proyectos Municipales.

Tema 11. Redes de distribución en B.T. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.

Tema 12. Redes subterráneas de media tensión. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.

Tema 13. Centros de Transformación. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.

Tema 14. Instalaciones de bombeo para aguas potables y residuales. Características generales de diseño. Elección de la bomba. Dimensiones de la red eléctrica y de la tubería de impulsión. Suministro de energía.

Tema 15. Instalaciones de bombeo para instalaciones públicas. Características generales de diseño. Elección de la bomba. Dimensiones de la red eléctrica y de la tubería de impulsión. Suministro de energía.

Tema 16. Control de tráfico mediante semáforo: Criterio de proyecto. Tipología de semáforo. Elementos constitutivos de una instalación semafórica.

Tema 17. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del Servicio.

Tema 18. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al Termino Municipal de Murcia.

Tema 19. Ordenanzas Municipales de Protección del medio Ambiente contra la emisión de Ruido y Vibraciones. NBE CA 88.

Tema 20. Ordenanzas Municipales de Protección de la atmósfera.

Tema 21. Ordenanzas Municipales de Limpieza viaria. Almacenamiento, Recogida y Disposición final de Desechos y Residuos Sólidos.

Tema 22. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.

Tema 23. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y NBE CPI-96; Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios.

Tema 24. Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.

Tema 25. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

Tema 26. Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 27. Orden de 11/12/97 sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental.

Tema 28. Orden de 14/07/97 sobre los contenidos mínimos de los Proyectos Técnicos

Tema 29. Orden de 22/10/96 sobre el mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de espectáculos, reunión y sanitarios.

Tema 30. Contaminación por ruido y vibraciones: Criterios y Legislaciones en materia de ruido. Fuentes de ruido. Control de ruido. Equipos, métodos de medida y medidas correctoras.

Tema 31. Reglamento de Participación Ciudadana.

Tema 32. El Planeamiento Municipal. Los Planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto especifico, Formación, aprobación y contenido. Los Panes Parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación.

Tema 33. El Planeamiento Municipal. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los Proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.

Tema 34. El sistema de compensación y cooperación; Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. El proyecto de Compensación, contenido aprobación y recepción de las obras. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.

Tema 35. Los Proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los Proyectos de obras. Documentos de Proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

Tema 36. El Presupuesto como documento sustancial del Proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letras. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.

Tema 37. La contratación administrativa de las obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta, la subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los Pliegos de condiciones administrativas generales. Los Pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 38. Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un Proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Licitaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

Tema 39. El contratista. Concepto. Clasificación del contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía, la subcontratación. Admisión, requisitos.

Tema 40. Servicios Municipales. Concepto y Requisitos. Servicio Técnico. Gestión Municipal. Gestión Directa e indirecta. Consorcios, Patronatos.

Tema 41. La conservación y mantenimiento de las instalaciones Municipales. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Optimización energética en polideportivos.

Tema 42. La Ley del Deporte de la Región de Murcia de 16 de julio de 1993. Ambito de aplicación y principios básicos. Disposición de la actividad deportiva. Disposición de las Administraciones Publicas del Deporte. Organización, Administración, Asociacionismo deportivo, etc. Infraestructura, investigación y disciplina deportiva, etc.

Tema 43. Reglamento sobre condiciones higiénicas sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia (Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo). Ambito de aplicación, instalaciones, aforo, servicios, características del vaso, del agua y su tratamiento, servicios y otras instalaciones, usuarios, personal, encargado, etc.

Tema 44. El alumbrado en una instalación deportiva: Características comunes al conjunto de las instalaciones. Niveles de alumbrado. El material de alumbrado.

Tema 45. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 46. RD 39/1997 de 17 de Enero sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 47. RD 1627/1997 de 24 de Octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 48. RD 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5297 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Diplomado en Trabajo Social.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Diplomado en Trabajo Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Diplomado en Trabajo Social, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1120 del Catálogo de Puestos, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Medio
Denominación: Diplomado en Trabajo Social

Segunda.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

-Presentar la Memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalías, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o algunas de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en su instancia

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

-Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 6:

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las pruebas que a continuación se detallan. La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos teórico y/o prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre «Proyecto de intervención ante la demanda de vivienda en el municipio de Murcia, atendiendo diversos sectores de población".

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL:

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.-El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.-Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 7.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.-El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 9.-Organización Municipal. Competencias.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3. Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

Tema 4. Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 5. Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y otros.

Tema 6. Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

Tema 7. La investigación y el diagnostico social.

Tema 8. Técnicas e instrumentos empleados en el trabajo social.

Tema 9. Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 10. La Evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y Procesos.

Tema 11. Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 12. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades locales menores. Competencia y funciones en materia de servicios sociales.

Tema 13. Servicios sociales comunitarios. El Servicio social de información, valoración y orientación. Funciones. Objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 14. Evolución histórica del recurso de vivienda social o de promoción pública, en los últimos cuarenta años.

Tema 15. Funciones del trabajador social de vivienda. Relación con el resto de las Instituciones.

Tema 16. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Su dependencia, objetivos, fundamentos y estructura. Relación con el Servicio de Vivienda.

Tema 17. Ley 21/1987, 11 de noviembre, por la que se modifican determinados arts. del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. Ley Orgánica /1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 18. Situaciones de marginación y exclusión social: El transeuntismo y la mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos. Respuesta a la problemática de vivienda.

Tema 19. Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

Tema 20. Minusvalías y discapacidades. Definición y valoración. La integración social del minusválido. Aspectos sociales de las minusvalías: la prevención.

Tema 21. La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El voluntariado social. La Ley 6/1996 del Voluntariado.

Tema 22. Filosofía en el trabajo social. Disciplinas y enfoques teóricos.

Tema 23. Deontología y ética profesional.

Tema 24. La planificación de los Servicios Sociales.

Tema 25. El recurso de vivienda de promoción pública y sectores específicos de población.

Tema 26. Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 27. El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 28. El sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y Regímenes especiales. Prestaciones por desempleo.

Tema 29. Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 30. La protección de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: requisitos. Protección a las familias numerosas.

TEMA 31. La asistencia social penitenciaria. Fines y prestaciones. Organización actual. Las Comisiones provinciales y locales de Asistencia Social. Sus prestaciones.

Tema 32. Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

Tema 33. Los niveles de intervención en trabajo social.

Tema 34. Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque, y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 35. Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.

Tema 36. El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Ambito de vivienda.

Tema 37. La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones. La intervención familiar en la prevención de la problemática del menor.

Tema 38. Derecho de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad.

Tema 39. Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales, y sociales.

Tema 40. Plan Regional de Protección e Inserción Social. Ayudas, prestaciones y medidas para la inserción y protección social de la Región de Murcia.

Tema 41. Servicios Sociales Especializados.

Tema 42. Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 43. La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización.

Tema 44. El desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

Tema 45. Salud y trabajo social. Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

TEMA 46. Los Servicios Sociales especializados: la drogadicción: causas y efectos.

Tema 47. La integración social del minusválido. La integración laboral. Ley 13/1982, 27 de abril, de integración social de minusválidos. Servicios Sociales especializados: los servicios sociales para personas con discapacidad.

Tema 48.Optimización de los recursos sociales. Control y seguimiento en el uso de la vivienda de promoción pública.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

San Javier

5155 Adjudicación de servicio. Expediente número 8/99.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 8/99.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio complementario de vigilancia y salvamento en playas del término municipal de San Javier.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.961.472 pesetas (35.829,16 euros) IVA incluido, a la baja.

5. Adjudicación

a) Fecha: 28 de mayo de 1999.

b) Contratista: Gest-Kal XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.730.000 pesetas.

San Javier, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5207 Adjudicación de obras. Expediente número 7/98.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 7/98.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización de las calles Virgen del Consuelo, Juan Ramón Jiménez, San Martín de Porres y Once de Julio, de Santiago de la Ribera.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86 de 16 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.052.137 pesetas (35.829,16 euros) IVA incluido, a la baja.

5. Adjudicación

a) Fecha: 24 de junio de 1999.

b) Contratista: Fulsan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 15.248.000 pesetas.

San Javier, 26 de abril de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

5265 Aprobadas inicialmente diversas modificaciones de normas subsidiarias de Planeamiento.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de fecha 22 de abril de 2000, aparece publicado anuncio de aprobación inicial de diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, habiéndose detectado el siguiente error.

Donde dice: «...(expediente número 1/2000, modificaciones números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32), ...»; debe decir: «... (expediente número 2/2000, modificaciones números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32), ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

5262 Declaración de exceso de cabida en finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (acta número 2.033/2000):

Hace saber:

1. Que por la mercantil «José Díaz García, Sociedad Anónima», se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Rústica.-Trozo de tierra secano, sito en término de San Javier, Murcia, paraje de Los Agustinicos, que tiene de cabida de once áreas y noventa centiáreas según el título, y en la realidad, según medición expresa de cabida doce mil novecientos dieciocho (12.918) metros cuadrados.

Sus linderos son los siguientes:

Norte: Aurelio García Viera, Antonio Gálvez Bailén y Mariano Roca Meroño.

Este: Mariano Roca Meroño y Z.U. San Javier.

Sur: Encarnación Zapata Gálvez, camino por medio, y Z.U. San Javier.

Oeste: Aurelio García Viera y Encarnación Zapata Gálvez, camino por medio.

Inscripción.-En el libro 343, folio 93, finca número 27.927, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de San Javier-1.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 4 de mayo del año 2000.—El Notario.